



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATAMALA DE ALMAZÁN

Con ocasión de la vacante del cargo de juez de paz titular de este municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los jueces de paz, para ser juez de paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Matamala de Almazán, 5 de enero de 2016.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 47

BOPSO-8-22012016